PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 4213

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 77/2012 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. C) DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 246.506.-

Asunción, 04 de Diciembre de 2.012.-

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 86/2012, sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 77/2012 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 204/12 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.133, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 77/2012 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO"** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.-

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificada por la Resolución de la N° 3.793 de fecha 16 de mayo de 2012, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. René Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas N° 86/2012 de fecha 30 de noviembre de 2.012, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas recibidas, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 86/12 recomendó cuanto sigue; "*...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

VICTOR MANUEL NUÑEZ R.
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Ministro

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

GLADYS B. BAREIRO de MODICA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 4213

expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", tomando en consideración lo señalado en el Informe Técnico respecto a la única firma calificada Taller Especializado en Maquinas de Oficina de Rubén Guerrero, "...los precios están muy por encima de los referenciales de mercado para los mencionados ítems", se observa que la oferta de la mencionada firma es superior en 560% en el rubro Mantenimiento Preventivo y, 257% superior en el rubro Mantenimiento Correctivo, respecto a la segunda oferta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...", el Comité de Evaluación de Ofertas ***recomienda DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 77/2012 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos de la Dirección General de los Registros Públicos".-***

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 204/12 del 3 de diciembre de 2012, concluyó y mencionó lo siguiente: "Refrendar la recomendación de **Declaración Desierta** del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 77/2012 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO",** conforme a los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuesto en el ICEO Nº 86/2012, y tomando en consideración lo señalado en el Informe Técnico respecto a la única firma calificada **Taller Especializado en Maquinas de Oficina de Rubén Guerrero**, *"...los precios están muy por encima de los referenciales de mercado para los mencionados ítems"*, se observa que la oferta de la mencionada firma es superior en 560% en el rubro Mantenimiento Preventivo y, 257% superior en el rubro Mantenimiento Correctivo, respecto a la segunda oferta.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos*: c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...".-*

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 en cuanto a la Declaración Desierta propuesta.

Luis María Benítez Riera

ANTONIO FRETES

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

VICTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 4213

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E :

Art.1º- DECLARAR DESIERTA, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 77/2012 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO – ID Nº 246.506",** conforme a los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuesto en el ICEO Nº 86/2012, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos*: **c)** *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…".*

Art. 2°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art. 3°- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes

Art. 4º - ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

CLARA SE. BAREIRO de MODICA
Ministra

Ante mi:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

ANTONIO FRETES